

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 1972

NÚM. 97

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

*RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros (León).*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros (León), de una plaza, vacante, de Alguacil, clasificada en el grupo D), Subalternos.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 19 de abril de 1972.—El Director General, p. d.: El Secretario General, Javier Bilbao Amezaiga. 2505

\*\*\*

*RESOLUCION por la que se fija el límite de edad para la jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León).*

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961, de 8 de mayo, exclusivamente a la plaza de Guardia Municipal de la plantilla del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León).

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 19 de abril de 1972.—El Director General, p. d.: El Secretario General, Javier Bilbao Amezaiga. 2506

\*\*

*RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León).*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la transformación en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León), de la plaza de Alguacil Voz Pública, desempeñada por D. José María Copete Vallejo, en una plaza de Guardia Municipal, clasificada en el grupo C), Servicios Especiales, grado retributivo 4 y jubilación a los 65 años.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 19 de abril de 1972.—El Director General, p. d.: El Secretario General, Javier Bilbao Amezaiga. 2507

### Excm. Diputación Provincial de León

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.*

1. Acta sesión extraordinaria 25 abril.
2. Escrito Ilmo. Sr. Delegado Hacienda aprobando presupuesto extraordinario para financiar la construcción del Parque Móvil Provincial.
3. Idem ídem ídem presupuesto es-

pecial Institución "Fray Bernardino de Sahagún", 1972.

4. Idem ídem ídem presupuesto especial Caja Crédito para Cooperación, 1972.
5. Presupuesto especial de Cooperación bienio 1972-73.
6. Cuentas generales y liquidaciones de los presupuestos especiales: Servicio Recaudatorio de Contribuciones. Caja de Crédito Provincial para Cooperación y del Especial de Cooperación del ejercicio de 1971.
7. Cuentas generales y liquidaciones de los presupuestos especiales del Conservatorio Provincial de Música y de la Escuela de A.T.S. del curso académico 1970-71, y el de la Institución Fray Bernardino de Sahagún del ejercicio de 1971.
8. Peticiones aumento precio estancias establecimientos benéficos.
9. Expedientes de subvención y Ayuda.
10. Facturas y certificaciones de obras.
11. Movimiento acogidos establecimientos benéficos.
12. Acuerdos Organo Gestión Servicios Hospitalarios.
13. Cuestiones de personal.
14. Adjudicación definitiva obras construcción Hospital General de León.
15. Expedientes cruce caminos vecinales.
16. Primer reajuste al Plan Extraordinario de Cooperación en vigor.
17. Peticiones anticipos reintegrables varios Ayuntamientos.
18. Ordenanzas Puerto San Isidro.
19. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
20. Resoluciones de la Presidencia.
21. Informaciones de la Presidencia.
22. Señalamiento de sesión.
23. Ruegos y preguntas.

León, 25 de abril de 1972.—El Secretario, e. f., Francisco Roa Rico.

2545

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 5 de abril de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta al por menor de flores	32 d)	1.500.000	10 %	150.000
Total ...				150.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ciento cincuenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local de León, con la Agrupación de FLORES DE LEON, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de Comercio al por menor de flores, durante el año 1972 y con la mención LE-2.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

lo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1972.—P. D.:  
El Director General de Inspección e Investigación. 2477

## Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 13 de abril de 1972, tomó entre otros acuerdos, el de aprobación de los siguientes proyectos:

«Proyectos tramitados por el Excelentísimo Ayuntamiento de León; Proyecto adicional del de abastecimiento de aguas al barrio de la Inmaculada.— Instalación de agua limpia en la calle San Pedro de Castro.— Proyecto reformado del de acondicionamiento urbano de la calle de la Beneficencia.— Proyecto de alineación de la Calleja de los Difuntos.— Proyecto de alumbrado público de la Avda. de Nocedo.— Expediente de obras de pavimentación de la calle Francisco Fernández Díez.— Expediente sobre proyecto reformado del de pavimentación de la Plaza Juan de Austria.— Proyecto de pavimentación de la calzada Norte de la Avenida Fernández Ladreda.— Expediente de las obras de mejora de saneamiento de la Avda. de Nocedo.— Expediente de obras de urbanización de las calles que rodean al Estadio Municipal. Expediente de obras de urbanización de la calle de acceso a las naves construidas para servicios municipales.— Expediente de construcción de dos escalinatas en el Paseo de la Facultad.—

Proyecto de reconstrucción de la pared de cerramiento en el ángulo norte del cementerio municipal.— Proyecto reformado del de acondicionamiento urbano de la calle San Guillermo.— Proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado del tramo final de la calle Cirujano Rodríguez».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo de Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

León, 21 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, p. d., M. Robles. 2486

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Habiendo sido declarada de utilidad pública la zona de concentración parcelaria de Ardón (León), por Decreto de 443/1972, de 10 de febrero (B. O. E. de 1 de marzo de 1972) y siendo necesario la concentración de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Ardón (León), y de acuerdo con lo previsto en la Orden Conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 20 de julio de 1956 en su artículo 2, párrafo a), se hace público para general conocimiento, dándose un plazo de 15 días para que, la persona que estime tiene derecho a oponerse, manifieste su oposición en escrito dirigido a la Delegación del I. R. Y. D. A. en León (República Argentina, 39).

León, 14 de abril de 1972.—El Jefe Provincial (ilegible).

2460

Núm. 948.—143,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Borrenes

Se convoca a todos los propietarios de fincas en los términos de Orellán y de Chana, Ayuntamiento de Borrenes, usuarios de las aguas del arroyo La Reguera, a la Junta General que se celebrará en los locales de este Ayuntamiento, el día 28 de mayo de 1972, a las once horas, para iniciar los trámites de constitución de la Comunidad de Regantes del aprovechamiento de aguas de referencia.

Borrenes, 13 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2482

Núm. 955.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril actual, el proyecto de instalación de alumbrado en la calle de La Ceba, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 18 de abril de 1972.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda. 2473

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

Villamontán de la Valduerna 2364  
Encinedo 2375

#### CUENTAS

Acevedo, Liquidación del presupuesto ordinario de 1971 y cuenta general de dicho presupuesto, así como la de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio.—15 días y 8 más. 2362

Villamontán de la Valduerna, Liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1971.—15 días. 2364

Castrocontrigo, Cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1971.—15 días y 8 más. 2385

Riello, Liquidación del presupuesto ordinario de 1971 y cuenta de valores independientes y la del patrimonio de referido año.—15 días y 8 más. 2427

Luyego, Cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta de caudales, referidas al ejercicio de 1971.—15 días y 8 más. 2453

Cistierna, Cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares de presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1971.—15 días y 8 más. 2454

Gordoncillo, Cuenta general del presupuesto de este municipio, relativa al ejercicio de 1971.—15 días 8 más. 2463

Valverde de la Virgen, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, co-

rrespondientes al ejercicio de 1971.—15 días y 8 más. 2471

Cubillos del Sil, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971.—15 días y 8 más. 2472

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Candín, Expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, y por un importe de setenta y cinco mil pesetas.—15 días. 2386

Fresno de la Vega, Expediente de habilitación de créditos, sin transferencia núm. 1/1972.—15 días. 2470

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey

Se venden 1.523 árboles de roble maderables, con la correspondiente autorización expedida por el Organismo competente.

Velilla de Valderaduey, 19 de abril de 1972.—El Presidente acetal., (ilegible).

2450 Núm. 946.—44,00 ptas.

##### Junta Vecinal de Guisatecha

Por el presente anuncio se convoca a todos los regantes de los pueblos de Guisatecha y La Omañuela, del Ayuntamiento de Vegarrienza, para que asistan a la reunión que se celebrará el día 15 de mayo próximo, a las diecinueve horas, en la Casa Concejo del pueblo de Guisatecha, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Estudiar la forma de constituirse en Comunidad de Regantes, para tramitar la legalización con la Comisaría de Aguas del Duero, y pedir la inscripción de los aprovechamientos de aguas utilizados en los riegos de estos dos pueblos.

2.º Nombrar a los miembros que formarán la Comisión Organizadora y designar el nombre que se dará a la Comunidad de Regantes.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Guisatecha a 19 de abril de 1972.—El Presidente, Bernardo García.

2464 Núm. 947.—154,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se

estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

Castrillo de la Ribera 2339  
Liegos 2387  
Marne 2388  
San Justo de los Oteros 2430  
Alija de la Ribera 2457  
Tabuyo del Monte 2500

#### CUENTAS

Huerga de Garaballes, Cuentas de ingresos y gastos correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1971.—15 días y 8 más. 2338

#### ORDENANZAS

Flechares de la Valderia, Ordenanza para la exacción de la tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.—15 días. 2340

#### Administración de Justicia

##### Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado penden diligencias preparatorias número 117 de 1970, sobre imprudencia, contra Maximino-Francisco Fernández García, mayor de edad y vecino de Cabañas Raras, y para garantir las responsabilidades de la causa, se embargó como de la propiedad de éste y se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

##### Sitos en término y Ayuntamiento de Cabañas Raras

1.º Tierra cereal secano, al sitio de «Las Ctranas», de 21 áreas de cabida, al polígono número 2, desconociéndose los linderos.

2.º Otra tierra cereal secano, al sitio de «Las Cebadas», de una cabida de 21 áreas, 43 centiáreas, al número 102 del polígono 20, desconociéndose también los linderos. Tasadas ambas conjuntamente en la cantidad de veintiséis mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos. Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

2503 Núm. 961.—242,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos  
de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 24 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Liska Diesel, con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Florencio González del Pozo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escalona (Toledo), sobre reclamación de siete mil setecientos veinticuatro pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Liska Diesel, contra D. Florencio González del Pozo, en reclamación de siete mil setecientos veinticuatro pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la sociedad actora la indicada suma, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Florencio González del Pozo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2466 Núm. 949.—308,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a once de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 322 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias

y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. José Andugar Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campo de Cripitana (Ciudad Real), sobre reclamación de cuarenta y una mil novecientas treinta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, contra D. José Andugar Martínez, en reclamación de cuarenta y una mil novecientas treinta y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Andugar Martínez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández.—Manuel Rando.

2465 Núm. 950.—330,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en autos de juicio verbal civil núm. 6/1972, sobre división de fincas comunes en virtud de demanda de Natalia González Argüello y su esposo D. Honorio Castro Robles, representados por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, contra D. Benigno, D. Maximiliano y D.<sup>a</sup> Julia González Argüello, y herederos desconocidos de D. Basilio González Argüello, en cuantía de 6.000 pesetas, se convoca a los herederos desconocidos de D. Basilio González Argüello para que concurran a la celebración del juicio verbal correspondiente que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de La Vecilla, el día cuatro de mayo, a las doce horas de su mañana, apercibiéndoles que en caso de no concurrir en legal forma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, publicándose a tales efectos la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Vecilla, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Francisco G. Zurdo.

2467 Núm. 951.—165,00 ptas.

Requisitoria

Miguel Oliveiras García, hijo de Julio y de Carmen, natural de León, de profesión mecánico, de estado soltero, frente despejada, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, labios carnosos, barba escasa, señas particulares ninguna, vecino de Oviedo, calle Julio González Porras, número 1, procesado en causa número 68-V-68, por delito de fraude, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito-e Instrucción de la Brigada Paradaicidista de E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 18 de abril de 1972.—El Capitán Juez Instructor, (ilegible). 2435

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que, en autos 1.556/71, instados por Minas de Fabero, S. A., contra Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, José Mauriz González e Instituto Nacional de Previsión, en oposición a apremio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, sin resolver sobre el problema de fondo planteado debo declarar y declaro nulos cuantos trámites procesales se han llevado a cabo desde la presentación de la demanda interpuesta por Minas de Fabero, contra Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, José Mauriz González e Instituto Nacional de Previsión, dado al depósito constituido el destino legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado José Mauriz González expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 2401

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1972